



**D. GUSTAVO GASS CASTAÑEDA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PILES (VALENCIA).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2024, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

**3.- DELEGACION DEL EJERCICIO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DE CONTRATACION DEL PLENO EN LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, RESPECTO AL CONTRATO DEL CEIP JOSE PEDRÓS.**

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar el ejercicio de las competencias de Contratación que corresponden al Pleno en la Alcaldía-Presidencia, respecto al contrato NUEVO CEIP JOSE PEDRÓS, - en orden fundamentalmente - a la aprobación de meros actos de ejecución del referido contrato, como es la aprobación de certificaciones de obra, y demás potestades que se puedan plantear ejercer durante la ejecución del contrato, en orden a cumplimiento y perfeccionamiento, y con el objeto de agilizar dicho procedimiento administrativos de contratación.

Visto el Informe de Secretaría.

Dada cuenta de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por Unanimidad de las/os Diez Sras/es Concejales asistentes a la sesión, Sras./es Fonet, Arlandis, Solbes, Fernández, Fuster, Ramiro, Morant, Llopis, Tarrasó y Gregori, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Delegar el ejercicio de las competencias de Contratación que corresponden al Pleno en la Alcaldía-Presidencia, respecto al contrato NUEVO CEIP JOSE PEDRÓS, - en orden fundamentalmente - a la aprobación de meros actos de ejecución y perfeccionamiento del referido contrato, como es la aprobación de certificaciones de obra, y demás potestades que se puedan plantear ejercer durante la ejecución del contrato, en orden a cumplimiento, surtiendo efectos la delegación a partir del día siguiente al de su adopción.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y Tablón de Anuncios cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, a los efectos oportunos

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piles, fecha de firma electrónica

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

